

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos deberán interponerse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para las liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo. Almuñécar, 21 de junio de 1996. El Liquidador.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones y Donaciones de Almuñécar (Granada), se han practicado las siguientes comprobaciones de base aplicable el art. 14.7 del R.D. Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto Pasivo: Dorronsoro Fernández, Francisco.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, Cristina.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, Fernando.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, María Laura.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Ocete Dorronsoro, María de la Cruz.
Expediente: 376/95-A.
Base: 2.200.000 ptas.

Sujeto Pasivo: Gómez Ramírez, María de los Angeles.
Expediente: 1.972/95-A.
Base: 3.147.462 ptas.

Sujeto Pasivo: Sdad. Nueva Andalucía Inc.
Expediente: 1.972/95-A.
Base: 3.147.462 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos contra las liquidaciones que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.

Almuñécar, 21 de junio de 1996. El Liquidador.

CORRECCION de errata de la Orden de 3 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga) (PD. 2490/96). (BOJA núm. 79, de 11.7.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7.855, 2.ª columna, línea 41, donde dice: «Parámetro B: 32.000 ptas./L/Seg.»; debe decir: «Parámetro B: 32.804 ptas./L/Seg.».

Sevilla, 16 de julio de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el expediente de protección relativo a la menor Laura Sánchez Alvarez. (D-54/96).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando lo siguiente:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor Laura Sánchez Alvarez, nacida en Villanueva del Rey (Córdoba) el día 6.11.89, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2.º Constituir el Acogimiento Familiar de la menor aludida, de forma provisional, ya que si bien, el consentimiento del progenitor no es preciso recabarlo al haber éste fallecido, no obstante el consentimiento de la madre no ha podido obtenerse al encontrarse ésta en paradero desconocido. Dicho Acogimiento se constituye a favor de las personas que han resultado seleccionadas por esta Entidad Pública, don Julián Sánchez Gómez y doña Carmen García Naranjo, abuelos paternos de la menor aludida.

3.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de esta capital, la oportuna propuesta de Constitución Judicial de dicho Acogimiento Familiar, propuesta que se presentará judicialmente, de manera inmediata, y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la constitución del citado Acogimiento Familiar.

4.º En cualquier caso el Acogimiento Familiar se constituye con el carácter de permanente y en las siguientes condiciones:

a) Duración indefinida.

b) Periodicidad de las visitas: No se establece.

c) Sistema de cobertura por la Entidad Pública de los daños que sufra el menor o de los que pueda causar a terceros: El que en su caso establezca la Junta de Andalucía.

d) Gastos de manutención, educación y asistencia sanitaria: A cargo de la familia acogedora.

e) Seguimiento del acogimiento: Visitas periódicas del personal técnico del Servicio de Atención al Niño de esta Entidad Pública.

g) Compensación económica: Se constituirá el acogimiento con el carácter de no remunerado.

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de esta capital y por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Notifíquese la presente Resolución a la madre. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y a los acogedores, a los que se les dará traslado también de copia del Acta de Acogimiento provisional.

Como quiera que se ignora el domicilio de doña Guadalupe Álvarez Rojo, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no han sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1061/94.

Nombre y apellidos: Don Vicente Rodríguez Díaz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 15 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2167/94.

Nombre y apellidos: Don José Hidalgo Román.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 7 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2278/94.

Nombre y apellidos: Don Israel A. Jiménez Madariaga.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 7 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1911/93.

Nombre y apellidos: Don José Álvarez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 9 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del

Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1166/93.

Nombre y apellidos: Doña Rafaela Santantón Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la prórroga de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-628/94.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Pérez Zapata.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 12 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-468/94.

Nombre y apellidos: Doña Consolación Lobo Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 8 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2597/94.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Pilar Velasco Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 10 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-109/95.

Nombre y apellidos: Don Ramón Blanco Reina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-217/95.

Nombre y apellidos: Doña Eva Muñiz Naranjo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1770/94.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Collado Arias.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla